



226

REVOCA CERTIFICACIÓN QUE INDICA Y NOTIFICA NUEVA CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PLAN REGULADOR METROPOLITANO DE CONCEPCIÓN, EN PROYECTO SUBDIVISIÓN PREDIO "PARCELA SANTA BÁRBARA", ROL N° 628-97, DE LA COMUNA DE TOMÉ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 369

CONCEPCIÓN, 04 DIC. 2024

VISTOS:

La Ley N° 19.880, de 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el D.F.L. N° 458, Ley General de Urbanismo y Construcciones; el D.S. N° 47 (V. y U) de 1992, Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; la Resolución N° 7 de la Contraloría General de la República, de 2019, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; el D.L. 3516 de 1980; el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, aprobado por Resolución N° 171, de fecha 05.12.2002, del Gobierno Regional del Biobío, publicado en el Diario Oficial con fecha 28.01.2003; la Resolución Exenta N° 389 de fecha 08.06.2022 la cual delega facultades y atribuciones en el Jefe del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi; el D.S N°19 (V. y U.) de 2022, que designa Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, con fecha 05.04.2024, a través del Ordinario N° 701 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, se certificó el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima establecida en el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, del proyecto de subdivisión rural del predio denominado "Parcela Santa Bárbara", ubicado en la comuna de Tomé, Rol de Avalúo Fiscal N° 628-90, subdividido en 8 lotes, que suman una superficie total de 18.600 metros cuadrados.
- 2.- Que, en virtud de presentación de fecha 06.09.2024, de doña Urmendia del Carmen Rubio Fuenzalida, se solicitó a esta Seremi certificar un nuevo set de planos, atendido el error observado por el Servicio de Impuestos Internos con el rol de la propiedad, ya que al solicitarse la asignación de rol para los lotes resultantes el SII observo que el rol 628-90 no correspondía a la propiedad, sino que debía ser el 628-97, esto ocurrió debido a una anotación al margen de la inscripción de dominio que indico mal el rol de la propiedad. Esta situación, provocó modificaciones en los planos anteriormente certificados, motivo por el cual se devolvieron los antecedentes de dicha certificación, acompañando un nuevo set de planos con los ajustes efectuados.
- 3.- Que, el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura (en adelante, DDUI) de esta Seremi, analizó la presentación antedicha, verificando las modificaciones planteadas y dando cuenta que el set de planos certificados a través del Ordinario N° 701, habían sido devueltos y que los nuevos antecedentes corrigen las observaciones formuladas por el SII de Concepción, toda vez que el rol indicado ahora corresponde al de la propiedad de la solicitante.
- 4.- Que, atendida la situación descrita y la delegación de facultades prevista en la Resolución Exenta N° 389 de fecha 08.06.2022, el DDUI procedió a certificar el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima respecto de la subdivisión del predio denominado "Parcela Santa Bárbara", ubicado en la comuna de Tomé. Dicha certificación consta en el Informe Técnico N° 212/2024 y en el nuevo set de planos acompañados por el interesado, adjuntos al Memorándum N° 110, de fecha 06.11.2024, y que serán remitidos a través del Oficio DDUI N° 1129 (interno) de esta misma fecha.

5.- Que, asimismo, fueron revisada las copias de inscripción del inmueble que rola inscrito a fojas 164, N° 87 del año 2020 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Tomé, así como el Certificado de Avalúo Fiscal detallado, concluyendo que el predio singularizado como "Parcela Santa Bárbara" no ha sido objeto de transferencias y que el rol indicado en el nuevo set de planos corresponde a la propietaria y al indicado en la inscripción antes citada.

6.- Que, en síntesis, deberá revocarse la certificación anterior señalada en el considerando número 1° y notificarse la nueva certificación que acredita el cumplimiento de la superficie predial mínima establecida en el Plan Regulador Metropolitano de Concepción, por lo que procedo a dictar la siguiente:

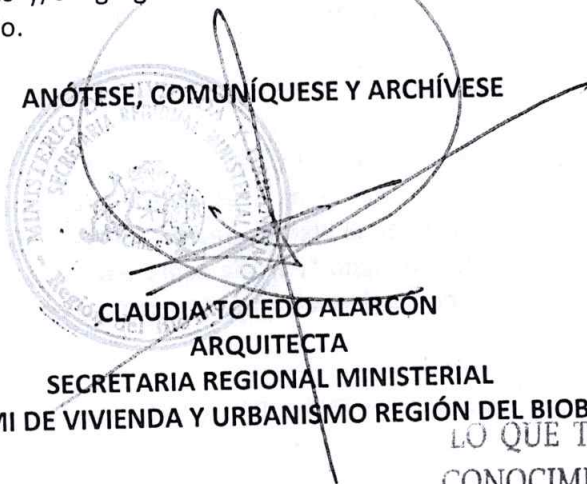
RESOLUCIÓN

1.- **REVÓCASE** la certificación de subdivisión efectuada por el Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI, informada por medio del Oficio Ordinario N° 701 de la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío, de fecha 05.04.2024.

2.- **NOTIFÍCASE** por este acto a la interesada, la certificación del Departamento de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta SEREMI sobre el cumplimiento de la normativa de superficie predial mínima respecto de la subdivisión del predio "Parcela Santa Bárbara", ROL N° 628-90, de la comuna de Tomé, que consta en el Memorándum DDUI N° 110 de fecha 06.11.2024, el Informe Técnico N° 212/2024, en el nuevo set de planos acompañados por el interesado, y en el Oficio DDUI N° 1129 (interno) del Jefe de Depto. de Desarrollo Urbano e Infraestructura de esta Seremi, de esta fecha.

3.- **TÉNGASE PRESENTE** que la información proporcionada sobre el dominio, ubicación, cotas de deslindes y superficies indicadas en los referidos planos, así como la elaboración del plano modificado, inscripciones, subinscripciones y/o agregaciones necesarias de realizar con éstos, son de exclusiva responsabilidad del propietario.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



CLAUDIA TOLEDO ALARCÓN
ARQUITECTA

SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL
SEREMI DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DEL BIOBÍO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES


MAHA/MEPM/CVV/BTP

Distribución:

- Sra. Urmendia del Carmen Rubio Fuenzalida, cel. N° 993934508/contacto@gfarquitecto.cl
- DDUI MINVU.
- Sección Jurídica.
- Transparencia Activa.
- Oficina Partes.


PATRICIO OYARCE LAGOS
MINISTRO DE FE
SECRETARÍA REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BIO BÍO